	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCION No. 686 de 2.015</b>  <b>POR LA CUAL SE AJUSTA A LA NUEVA LEGISLACION EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ANTITRAMITES Y DE GOBIERNO EN LINEA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"</b>	Código: 1100. 48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 4

La Directora del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU en uso de sus facultades legales y en especial lo estipulado en el Art. 1º del Decreto 019 de 2.012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Numero 1078 de Mayo 26 de 2.015 y,

### CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1.998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente en la administración pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitucional Nacional.

Que la ley 962 de 2.005 tiene como objetivo fundamental, facilitar las relaciones de los particulares con la administración pública, de tal forma que las actuaciones que deban cumplirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con la citada ley.

Que el Decreto 1151 de 2.008, estableció los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública.

Que el INVISBU creó el Comité Antitramites y de Gobierno en Línea mediante Resolución 700 de 2009 modificada con Resolución 366 de 2.012.


Que el Art.1º del Decreto 019 de 2.012 establece como objetivo suprimir o reformar los tramites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de estas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Que el Decreto 1151 de 2.008, fue derogado por el Decreto 2693 de 2.012, también derogado por el Decreto 2573 de Diciembre 12 de 2.014 mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece los lineamientos Generales de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Número 10678 de Mayo 26 de 2.015 deroga entre otras normas el Decreto 2573 de Diciembre 12 de 2.014.y compila todas las normas relativas que rigen el Sector.

Que el Artículo 2.2.9.1.2.4. del Decreto Único Reglamentario Número 10678 de Mayo 26 de 2.015 establece que en las Entidades del Orden Territorial el responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea es el Comité Directivo o la instancia que haga su veces, que para el caso del INVISBU es el Comité de Desarrollo Institucional.

Que el Ministerio del ramo expidió el Manual 3.1 que contiene la Estrategia de Gobierno en Línea 2.012-2.016 para el Orden Nacional y 2.012-2.017 para el Orden Territorial.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código: 1100. 48
	<b>RESOLUCION No. 686 de 2.015</b>	Versión: 0.4
	<b>POR LA CUAL SE AJUSTA A LA NUEVA LEGISLACION EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ANTITRAMITES Y DE GOBIERNO EN LINEA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 2 de 4

Que debido a la nueva normativa que rige la Estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario ajustar el funcionamiento del Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objetivo. El Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del INVISBU tiene como objetivo garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual 3.1 que contiene la Estrategia de Gobierno en Línea 2.012-2.015 para el Orden Nacional y 2.012-2.017 para el Orden Territorial, de manera que la Entidad preste mejores servicios a los ciudadanos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** Conformación. El Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del INVISBU estará integrado por:


- a) El (la) Líder de Gobierno en Línea, quien representa a la Alta Dirección
- b) El (la) Asesor(a) de Planeación
- c) El (la) Asesor(a) de Sistemas
- d) El (la) Subdirector(a) Administrativo y Financiero(a)
- e) El (la) Subdirector(a) Técnico (a)
- f) El (la) Subdirector(a) Operativo(a)

**Parágrafo Primero:** El Comité será presidido por el Asesor de Sistemas quien será el Líder de Gobierno en Línea y ejercerá como Secretario(a) Técnico del Comité.

**Parágrafo Segundo:** Serán invitados permanentes al Comité, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el (la) Líder del Proceso de Calidad y la persona encargada en la Entidad de las actividades de Prensa y Comunicaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Funciones. Serán funciones del Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del INVISBU las siguientes:

- a) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la estrategia de Gobierno en Línea en la Entidad y canal de comunicación con el organismo responsable de coordinar la estrategia de Gobierno en Línea a nivel territorial.
- b) Mantener actualizado el sitio Web de la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Manual 3.1 que contiene la Estrategia de Gobierno en Línea 2.012-2.016 para el Orden Nacional y 2.012-2.017 para el Orden Territorial, socializarlo y promoverlo con la comunidad.
- c) Acompañar a los diversos funcionarios de la Entidad relacionados con la atención al ciudadano, racionalización, simplificación de trámites y control interno con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el desempeño de sus funciones.
- d) Promover la utilización de las cuentas institucionales de correo electrónico asignadas a los funcionarios.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCION No. — 6 8 6 de 2.015</b>  <b>POR LA CUAL SE AJUSTA A LA NUEVA LEGISLACION EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ANTITRAMITES Y DE GOBIERNO EN LINEA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"</b>	Código: 1100. 48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 3 de 4

- e) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web donde deberán estar involucradas las diferentes Subdirecciones del INVISBU y/o programas de la Entidad, política de uso aceptable de los servicios de red y de internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros.
- f) Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la Entidad misma.
- g) Analizar los informes de tipo cualitativo y cuantitativo que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en Línea de la Entidad y tomar las decisiones que sean del caso.
- h) Garantizar la participación de funcionarios de la Entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo la orientación del Líder de Gobierno en Línea.


**ARTICULO CUARTO:** Secretaría Técnica. El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Antitramites y de Gobierno en Línea se encargará de las siguientes actividades:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones del Comité.
- b) Hacer las convocatorias y dirigir las sesiones del Comité.
- c) Elaborar y custodiar las actas de las sesiones del Comité que contengan las deliberaciones y decisiones y suscribirlas junto con los miembros del Comité.
- d) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones que se adopten.
- e) Informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Director(a), quien como Representante Legal de la Entidad deberá informar al Gobierno Nacional, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos [info@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:info@gobiernoenlinea.gov.co) y [contacto@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:contacto@gobiernoenlinea.gov.co) y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión de la página web de la Entidad.
- f) Ejercer al interior de la Entidad como Administrador de Trámites y el Administrador de Contenidos.

**ARTICULO QUINTO:** Reuniones. El Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del INVISBU, hará el seguimiento a la implementación de la estrategia, mediante convocatoria del (la) Secretario(a) Técnico(a), por lo menos una (1) vez al mes. De todas las reuniones del Comité se levantará un Acta que suscribirán el (la) Secretario(a) Técnico(a) y los integrantes que hayan asistido a la reunión.

**ARTÍCULO SEXTO:** Responsabilidades de los miembros del Comité: Los miembros del Comité deberán como mínimo:

- a) Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas.
- b) Trabajar conjuntamente para llevar adelante el Plan de Acción de Gobierno en Línea establecido.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCION-No. 686 de 2.015</b>  <b>POR LA CUAL SE AJUSTA A LA NUEVA LEGISLACION EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ANTITRAMITES Y DE GOBIERNO EN LINEA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"</b>	Código: 1100. 48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 4 de 4

- c) Apoyar desde sus respectivas dependencias, los procesos que sean de su competencia relacionados con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.
- d) Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el Plan de Acción de Gobierno en Línea de acuerdo a sus competencias.

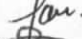
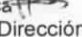
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 366 de 2.012 que modifico la Resolución 700 de 2009 por medio de las cuales se creó y se estableció el funcionamiento del Comité Antitramites y de Gobierno en Línea del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU.

*Expedida en Bucaramanga, a los*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,** 16 JUL 2015



**SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ**  
Directora

Rev. Aspectos Técnicos: Ing. Javier Núñez Latorre - Asesor Sistemas-Dirección   
 Rev. Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
 P y Rev. Aspectos Jurídicos/ Olga Constanza Neira Cárdenas- Asesora Jurídica -Dirección 